

CEDULA DE PUBLICACIÓN

SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2025, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN YUCATÁN, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCION JUVENIL YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NUMERO DE INVITADOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN POR EL PERIODO 2025-2027.

LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA:

<HTTPS://PANYUCATAN.ORG.MX/>

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE DAR PUBLICIDAD A LA MISMA.

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN.

-DOY FE.

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCION JUVENIL YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NUMERO DE INVITADOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN POR EL PERIODO 2025-2027.

Antecedentes

I.- El 31 de Mayo del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 se le otorga la autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a ni federal, estatal y municipal que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

II.- En fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, se registró en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional, que regula actualmente el funcionamiento y la vida democrática de la Organización Juvenil de nuestro Partido integrándose como grupo homogéneo con fundamento en el artículo 14 de los Estatutos Generales de Acción Nacional.

III.- Con fecha 14 de julio de 2025, en sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán se autorizó la emisión de la Convocatoria para elegir a la persona titular de la Secretaría de Acción Juvenil en el Estado.

IV.- Con fecha 14 de julio de 2025, mediante Acuerdo, el Comité Directivo Estatal, aprobó la conformación de la Comisión Electoral para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, quedando de la siguiente manera:

Comisión Auxiliar	
CARGO	NOMBRE
Comisionada Presidenta	Diana Mercedes Canto Moreno
Integrante	Luis Felipe Martin Oroza
Integrante	Ingrid del Pilar Santos Díaz
Integrante	Alice Adriana Patrón Correa
Integrante	Jairo Karim Moguel Calderón

V.- Con fecha 24 de julio de 2025, mediante la 1° sesión ordinaria de la Comisión Electoral, se instaló formalmente la Comisión Electoral para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán. En dicha sesión se realizó el nombramiento del Secretario Técnico.

VI.- En fecha 25 de julio del presente año, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, la Convocatoria para la celebración de la V Asamblea Estatal para elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el período 2025-2027.

VII.- El día 03 de Agosto del 2025, siendo las 10:30 horas se recibió por la Comisión Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la solicitud de registro y documentación de la planilla para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán encabezada por la C. Lilian Iridian Mota Sánchez en los términos previstos en el Capítulo III referente al registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil de las Normas Complementarias para la realización de la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.

VIII.- El día 03 de Agosto del 2025, siendo las 12:30 horas se recibió por la Comisión Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la solicitud de registro y documentación de la planilla para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán encabezada por la C. Jaqueline Alejandra Uicab Rodríguez, en los términos previstos en el Capítulo III referente al registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil de las Normas Complementarias para la realización de la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.

Considerandos

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 14, 61 y 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 10, 11, 12, 14, 31, 33 al 36, 40, 41, 45, 53, 55, 57, 60, 61, 62, 64 y 66 del Reglamento de Acción Juvenil; así como lo dispuesto en la Convocatoria y Normas Complementarias para la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil Yucatán, corresponde a la Comisión Electoral organizar, conducir y vigilar el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del PAN en el Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Que conforme al numeral 14 inciso g) de las Normas Complementarias, corresponde a esta Comisión Electoral acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea, quienes sin ser delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma.

TERCERO. Que el numeral 25 de las Normas Complementarias establece que cada candidata o candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine, correspondiendo a este órgano colegiado fijar dicho número para garantizar la equidad entre las candidaturas y el adecuado desarrollo de la Asamblea.

CUARTO. Que derivado de lo anterior, esta Comisión Electoral considera procedente autorizar que cada candidatura pueda registrar hasta diez personas en la lista de invitados y quince invitados especiales, garantizando así condiciones de igualdad, orden y certeza en el desarrollo de la Asamblea.

Acuerdo

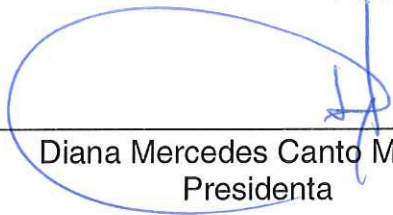
PRIMERO. Se aprueba que cada candidatura registrada en el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del PAN en Yucatán para el período 2025-2027, podrá registrar hasta diez invitados ante la Comisión Electoral y quince invitados especiales.

SEGUNDO. Los invitados acreditados tendrán derecho de acceso al recinto de la Asamblea en el área destinada para tal efecto, se les entregará un gafete distintivo y en ningún caso podrán intervenir en el desarrollo de los trabajos de la Asamblea ni en la votación.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría Técnica de esta Comisión Electoral para que notifique el presente Acuerdo a las candidatas registradas y se levante constancia en el expediente del proceso.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Yucatán por unanimidad de votos a los veintiuno días del mes de agosto del 2025.

FIRMA DE LOS PRESENTES


Diana Mercedes Canto Moreno
Presidenta


Luis Felipe Martin Oroza
Comisionado


Ingrid del Pilar Santos Díaz
Comisionada


Alice Adriana Patrón Correa
Comisionada


Jairo Karim Calderón Moguel
Comisionado


Rolando Said Dorantes Mex
Secretario Técnico